

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LICENCIAS DEPORTIVAS DEL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA “JUEGA VERDE PLAY” PARA EL AÑO 2025.

EXTRACTO de la convocatoria cuyo texto literal se puede consultar en la Base de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas Bases Reguladoras para solicitar y otorgar subvenciones a entidades para licencias deportivas del Baix Llobregat dentro del marco del programa “Juga Verd Play”, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vallirana, en sesión de fecha 31 julio de 2025, se ha sometido a información pública por un período de 20 días Provincia de Barcelona y en el e-tablero de la Corporación, de fecha 14 de agosto de 2025, sin que se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, tal y como resulta del certificado del Secretario de la Corporación de fecha 29 de septiembre de 2025.

Dado que también se publicó la aprobación definitiva de estas bases con fecha 8 de octubre de 2025 en el BOPB- Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona <https://bop.diba.cat/anuncio/3827743/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-especificues-per-al-otorgament-de-subvencions-a-entitats-por-a-licencias-deportivas-del-consejo-deportivo-del-baix-llobregat-dentro-del-marco-del-programa-juga-verde-play-ayuntamiento-de-vallirana>

y en el e-tablero de la Corporación <https://tauler.seu-e.cat/detall?idEns=829560009&idEdicte=589679>

1.- Beneficiarios

Las entidades deportivas del municipio de Vallirana que participan en los Juegos Escolares del Consejo Deportivo del Baix Llobregat dentro del programa “Juga Verd Play”. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, aprobación y justificación de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vallirana, para llevar a cabo actividades y programas deportivos dentro de nuestro municipio en el año 2025.

Los objetivos a alcanzar, mediante el otorgamiento de subvenciones a entidades para licencias deportivas del Baix Llobregat dentro del marco del programa “Juga Verd Play” son los siguientes:

A Ofrecer servicios y actividades deportivas en las vertientes educativa, recreativa, lúdica y competitiva en todos los sectores de la población.



AJUNTAMENT DE
Vallirana

B Apoyar y potenciar el arraigo y estructuración del sistema deportivo local, entendido como el conjunto de promotores de ofertas de servicios y actividades deportivas, así como sus usuarios

y/o practicantes.

C Fomentar los valores dentro del ámbito del deporte.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, tendrán que destinarse a financiar licencias deportivas del Baix Llobregat dentro del marco del programa "Juga Verd Play" a lo largo de la temporada 2024-2025.

Por los motivos antes mencionados, se apoyarán las siguientes actividades deportivas:

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "JUEGA VERD PLAY"

3.- Bases Reguladoras

Por acuerdo de Pleno de fecha en sesión de fecha 31 julio de 2025 se aprobaron inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a programas deportivos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

4.- Importe

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 6.000,00 € e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 452 34100 48199.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

5.- Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar electrónicamente mediante instancia electrónica. Puede encontrar el enlace a la web del Ayuntamiento de Vallirana <https://www.vallirana.cat/>

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud de subvención estarán a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En la Concejalía de Deportes (Masia de Can Batlle – Calle del molino 2-4)

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.



AJUNTAMENT DE
Vallirana

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 17 de noviembre de 2025. La fecha de fin de presentación de solicitudes será el 30 de noviembre de 2025.

6.- Otros datos

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Concejalía de Deportes del Ajuntament de Vallirana.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento distintas al Pleno.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención será de 30 días, a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación.

Esta resolución será conjunta de todos los programas establecidos en las bases.